MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

Fecha:	Bogotá D.C.03 mayo de 2023		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora finalización	15:00 horas
Lugar:	OFICINA CONTRATOS		

AC - 2023 001201 DEL 03 DE MAYO DE 2023 – AREAD- GRUCO–2.25
RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP MC 049- 2023 CUYO OBJETIVO ES "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."

ORDEN DEL DÍA
1. Verificación de asistentes
2. Respuesta a observaciones
3. Decisión

DESARROLLO

1. Verificación de la Asistencia

En Bogotá D.C siendo las 14:00 horas del día 03 de mayo de 2023, se reunió en la Oficina de Contratos, la jefe administrativa, el responsable de la necesidad, la responsable del grupo de contratos, con el fin de dar respuesta a la observación presentada vía creo electrónico en relación con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en las condiciones de participación del proceso PN CESAP MC 049- 2023 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.".

TEMAS A TRATAR: Observaciones presentadas por INVERSIONES MACHUCA SAS al documento de condiciones de participación del proceso de menor cuantía PN CESAP MC 049 2023, remitido al correo electrónico cesap.gruco@policia.gov.co el día 14 de abril de 2023.

OBSERVACIÓN INVERSIONES MACHUCA SAS

OBSERVACION PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC- 049 - 2023

INVERSIONES MACHUCA SAS <inversionesmachucasas@gmail.com>
Lun 01/05/2023 15:12
Para: CESAP GRUCO <cesap.gruco@policia.gov.co>

Buenos días, en referencia al punto de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, item 1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Solicitamos aclaración en lo siguiente:
En el pliego de condiciones hace referencia en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES la siguiente Nota: De acuerdo a lo mencionado anteriormente, el oferente que pretenda hacer valer a través de "certificación" su experiencia, se advierte que la misma deberá contener la siguiente información, so pena de no ser tenida en cuenta.

1. ¿El REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES podrá ser sustituido por las certificaciones comerciales antes mencionadas?
2. ¿ Es el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES causal de rechazo para la presentación de la propuesta?
3. ¿ Se puede anexar certificación del proceso en trámite del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES?

Agradecemos de antemano la aclaración de los anteriores puntos,

cordialmente,

--

INVERSIONES MACHUCA S.A.S
NIT : 901.138.817-2
VICTOR MACHUCA TOBARIA
REPRESENTANTE LEGAL
CEL: 321 4941614 - 314 4462145
CALLE 8 No 22-27 VIA CAFAM (MELGAR- TOLIMA)

2. Respuesta a observaciones

En concordancia con lo anterior se procedió a trasladar la observación al estructurador del estudio previo para su validación quien informa al comité lo siguiente:

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la empresa INVERSIONES MACHUCA SAS, el pasado 01/05/2023 a las 13:12 horas, mediante correo electrónico, se da respuesta en los siguientes términos:

En atención a la observación presentada al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC- 049 - 2023 cuyo objeto es SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, el comité técnico estructurador se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN N°. 1

"...(...)...

... en referencia al punto de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, ítem 1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Solicitamos aclaración en lo siguiente:

En el pliego de condiciones hace referencia en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES la siguiente Nota: De acuerdo a lo mencionado anteriormente, el oferente que pretenda hacer valer a través de "certificación" su experiencia, se advierte que la misma deberá contener la siguiente información, so pena de no ser tenida en cuenta.

1. ¿El REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES podrá ser sustituido por las certificaciones comerciales antes mencionadas?

...(...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN EL COMITÉ TÉCNICO ACLARA – NO PROCEDE

En referencia a la observación, el comité técnico estructurador aclara que el Registro Único de Proponentes – RUP, es el documento mediante el cual los comités evaluadores efectuarán la respectiva verificación de la experiencia, de acuerdo con la información reportada por el proponente, por lo que este documento no podrá ser sustituido por certificaciones.

OBSERVACIÓN N°. 2

...(...)...

2. ¿Es el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES causal de rechazo para la presentación de la propuesta?

...(...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO ACLARA

En atención a la observación el comité técnico se permite aclarar que las causales de rechazo para el presente proceso se encuentran contempladas en el pliego de Condiciones de participación Menor Cuantía; numeral 4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA, literal i) que indica que: "***No estar inscrito*** *en el registro único de proponentes en las condiciones contempladas en el presente pliego*" será causal de rechazo de la oferta.

OBSERVACIÓN N°. 3

...(...)...

3. ¿Se puede anexar certificación del proceso en trámite del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES?...(...)".

proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 que indica:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción".

3. Decisión

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente por el estructurador del estudio previo **NO SE ACEPTAN** las observaciones presentadas, y se continua con el proceso en los términos inicialmente planteados en el documento de condiciones de participación.

Para constancia del mismo, se procederá a la respectiva publicación de los documentos en la Página WEB https://contratos2020.cesap.gov.co y firman los participantes de dicho Comité.

Atentamente;

CT. **DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA**
Jefe Administrativa

SI. DIEGO EMILIO VEGA VILLAMIZAR
Jefe Logístico

Paola Puentes R.

OPS. **ADRIANA PAOLA PUENTES ROJAS**
Responsable Grupo de Contratos

Elaboró: OPS Juan Sebastián Vargas Ruiz– Analista de Contratos
Revisó: OPS Adriana Paola Puentes Rojas-Responsable Grupo de Contratos
Elaborado: 3/5/2023
Ubicación: Documentos /Procesos 2023

Diagonal 44 No 68B-30
7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA